



Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Temas 2 y 7 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situación de los derechos humanos en Palestina y otros
territorios árabes ocupados**

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 40/24 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ofrece información actualizada sobre la aplicación de dicha resolución desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019. La Alta Comisionada describe la expansión de las actividades de asentamiento de Israel y sus efectos negativos en los derechos humanos de los palestinos. El informe se centra en los acontecimientos que han exacerbado el clima de coacción imperante en algunas partes del Territorio Palestino Ocupado hasta el punto de que puede haber dado lugar a traslados forzados. La Alta Comisionada también se ocupa de cuestiones relacionadas con los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado.

* Se acordó publicar el presente informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. En su resolución 40/24, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le informase sobre la aplicación de la resolución en su 43^{er} período de sesiones, con especial hincapié en las políticas y prácticas vinculadas a las actividades relacionadas con los asentamientos que discriminaban a la población palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, y en el que también se abordan cuestiones relativas a los asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado, se presenta al Consejo en cumplimiento de esa solicitud.

2. El informe se basa en las actividades de supervisión y otras actividades de reunión de información realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y en la información proporcionada por otras entidades de las Naciones Unidas presentes en el Territorio Palestino Ocupado, organizaciones no gubernamentales (ONG) israelíes y palestinas y la sociedad civil en el Golán sirio ocupado. Debe leerse juntamente con los informes pertinentes presentados recientemente por el Secretario General y la Alta Comisionada a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos (A/74/357, A/HRC/40/39, A/HRC/40/42 y A/HRC/40/43). Las actualizaciones y los informes trimestrales que el Secretario General presenta al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 2334 (2016) del Consejo también contienen información de interés¹.

3. Durante el período que se examina, se aceleró la expansión de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. La presentación de proyectos para la construcción de viviendas en los asentamientos de la Zona C de la Ribera Occidental se duplicó, mientras que en Jerusalén Oriental las cifras siguieron siendo aproximadamente las mismas que en el período correspondiente al anterior informe (1 de noviembre de 2017 a 31 de octubre de 2018). La construcción de puestos de avanzada², la demolición de edificios propiedad de palestinos y el desplazamiento consiguiente continuaron a un ritmo rápido, al igual que la violencia ejercida por los colonos sin que se les exijan responsabilidades por sus actos.

II. Marco jurídico

4. Tanto el derecho internacional de los derechos humanos como el derecho internacional humanitario son aplicables en el Territorio Palestino Ocupado, o sea, en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. En particular, Israel debe cumplir las obligaciones que incumben a una Potencia ocupante de conformidad con el derecho internacional humanitario. Los informes recientes del Secretario General (A/HRC/34/38 y A/HRC/34/39) contienen un análisis detallado del marco jurídico que rige el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado.

5. Las referencias a las políticas y prácticas discriminatorias de Israel en relación con la resolución 40/24 del Consejo de Derechos Humanos no afectan a las cuestiones jurídicamente separadas del estatuto del territorio ocupado o de su población, la aplicabilidad y el alcance del derecho internacional humanitario, ni a los derechos y la protección de las personas protegidas y las obligaciones de la Potencia ocupante establecidas en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra).

¹ Pueden consultarse en <https://unsco.unmissions.org/security-council-briefings-0>.

² Se entiende por puestos de avanzada los asentamientos no autorizados que son ilegales incluso con arreglo a la propia legislación israelí. Tanto los puestos de avanzada como los asentamientos son ilegales según el derecho internacional.

III. Actividades relacionadas con los asentamientos

6. Durante el período que se examina, la presentación de planes para construir en los asentamientos se duplicó con creces, mientras que tanto las licitaciones como el inicio efectivo de las obras de construcción en los asentamientos disminuyeron. El rápido ritmo de establecimiento de puestos de avanzada observado en el anterior período de examen continuó. Las condiciones y los actos que contribuyen a crear un clima de coacción, como las demoliciones y los desalojos forzosos, aumentaron, y la violencia de los colonos alcanzó el nivel más alto visto desde 2013. El 28 de enero de 2019, el Gobierno de Israel anunció su decisión de no renovar el mandato de la Presencia Internacional Temporal en Hebrón a partir del 30 de enero de 2019 (véase A/74/357, párr. 54).

A. Expansión de los asentamientos: designación de tierras, planificación y licitaciones

7. La presentación de planes para construir en los asentamientos se duplicó con creces; las autoridades israelíes presentaron o aprobaron planes para la construcción de unas 13.600 viviendas en la Ribera Occidental, en comparación con las 6.300 del período anterior. De ellas, 11.600 estaban ubicadas en la Zona C y 2.000 en Jerusalén Oriental³.

8. Las autoridades israelíes publicaron licitaciones para la construcción de unas 1.300 viviendas en los asentamientos de la Zona C, frente a 3.500 en el período anterior. En Jerusalén Oriental se publicaron licitaciones para la construcción de unas 600 viviendas, aproximadamente el mismo número que en el período anterior⁴.

9. Los datos oficiales de que se dispone correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2018 y septiembre de 2019 revelan una disminución en el inicio de nuevas construcciones en la Zona C (1.504 viviendas frente a 2.014 en el período anterior).

10. El 15 de septiembre de 2019, el gabinete israelí legalizó con carácter retroactivo un nuevo asentamiento, Mevo'ot Yericho, un puesto de avanzada situado en el valle del Jordán, a 650 metros de la Zona A de Jericó. Esa decisión implicó la legalización de las viviendas existentes y la construcción de otras nuevas⁵. En los dos últimos años, la construcción de puestos de avanzada se ha intensificado drásticamente; durante el período que se examina, los colonos establecieron 12 nuevos puestos de avanzada⁶, después de haber construido 11 en el período anterior (en comparación, el promedio del número de puestos de avanzada establecidos durante los diez años anteriores fue de 1,7 por año)⁷. La mayoría de los puestos de avanzada establecidos durante el período que se examina, al igual que en años anteriores, eran de carácter agrícola o ganadero. El establecimiento de puestos avanzados parece formar parte de una política oficial en virtud de la cual las autoridades israelíes fomentan la ocupación de tierras por los colonos mediante la ejecución de proyectos agrícolas (A/69/348, párr. 28; A/HRC/40/42, párrs. 31 y 39).

11. El 30 de julio de 2019, el Gabinete de Seguridad de Israel debatió la construcción de 6.000 viviendas en los asentamientos israelíes⁸. En un gesto poco común, también se debatió la construcción de 715 viviendas para palestinos en la Zona C. El 27 de agosto de 2019, el Primer Ministro de Israel dio instrucciones para que se presentase un plan para la construcción de 300 viviendas en el asentamiento de Dolev después de que, cuatro días

³ Información proporcionada por la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio.

⁴ *Ibid.*

⁵ “El Gabinete aprueba Mevo'ot Yericho, el sexto nuevo asentamiento oficial desde Oslo”, Paz Ahora, 15 de septiembre de 2019.

⁶ Asael Oeste, Tkoa E, Nofei Prat Sur B324, Susiya Este, Mitzpe Hatora, Rimonim Norte, Maskiyor Sur, Nili Oeste, Puesto de Avanzada Makhrou, Halamish Este, Mitzpe Kramim Este, Keidar Este, Jabal Muntar.

⁷ Paz Ahora, datos archivados.

⁸ https://unsc.unmissions.org/sites/default/files/security_council_briefing_-_27_august_2019_0.pdf.

antes, una bomba presuntamente detonada por palestinos en un manantial cercano al asentamiento matara a una joven israelí de 17 años e hiriera a su padre y a su hermano⁹.

12. En septiembre de 2019, los colonos establecieron un nuevo puesto de avanzada, Keidar Este, al este de Jerusalén. En protesta, los palestinos montaron una tienda de campaña a una docena de metros del puesto. En una aplicación aparentemente discriminatoria de la legislación israelí, las autoridades israelíes demolieron la tienda dos días después, pero no desmantelaron el puesto de avanzada¹⁰. Aunque las proporciones de las órdenes de demolición dirigidas contra las poblaciones palestinas y contra los colonos son comparables, los palestinos parecen verse afectados de manera desproporcionada, dada la discrepancia en la extensión de tierra asignada a los palestinos y la destinada a la construcción de asentamientos¹¹.

B. Consolidación de los asentamientos

13. Según las estadísticas de la Oficina Central de Estadística de Israel, al final del período que se examina había más de 600.000 colonos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental¹². Durante las campañas previas a las elecciones nacionales de abril y septiembre de 2019, el Primer Ministro de Israel se comprometió en varias ocasiones a declarar la soberanía sobre los asentamientos y anexionar el valle del Jordán¹³ y otras partes de la Ribera Occidental¹⁴. Además, varios funcionarios gubernamentales pidieron que se aplicaran la ley y la “soberanía” israelíes en la Zona C¹⁵.

14. Durante decenios, los colonos han venido recibiendo incentivos económicos y de otro tipo para trasladarse a la Ribera Occidental (A/HRC/28/44, párr. 14; A/HRC/34/39, párr. 24)¹⁶, lo que equivale al traslado por Israel de su población al Territorio Palestino Ocupado (A/67/375, párr. 10). Mientras que el Gobierno de Israel ha llevado a cabo amplios proyectos de infraestructura para facilitar la circulación de los colonos, el movimiento de los palestinos en la Ribera Occidental se ha restringido de una manera que limita gravemente su libertad de circulación y el acceso a los servicios y medios de vida (A/73/410, párrs. 39 a 43; A/HRC/37/43, párrs. 38 y 56 a 58; A/HRC/40/42, párr. 35).

Novedades en el plano jurídico, incluida la regularización de los puestos de avanzada

15. El 13 de diciembre de 2018, el Fiscal General de Israel emitió una opinión en virtud de la cual se permitía al Gobierno adoptar medidas para legalizar, con efecto retroactivo, las unidades de asentamiento construidas “de buena fe”, incluso en propiedades palestinas privadas que, en el momento de la construcción, se creyera erróneamente que eran “tierras del Estado” con arreglo a la legislación israelí (A/74/357, párr. 17).

⁹ Tovah Lazaroff, Anna Ahronheim. “Netanyahu aprueba la construcción de 300 nuevas viviendas en Dolev en respuesta a un ataque”, *Jerusalem Post*, 27 de agosto de 2019.

¹⁰ “Mientras los israelíes iban a las urnas, los colonos construían un nuevo puesto de avanzada cerca de Ma’ale Adumin”, *Paz Ahora*, 26 de septiembre de 2019.

¹¹ “En el foco. Bajo amenaza: órdenes de demolición en la Zona C de la Ribera Occidental”, septiembre de 2015, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, págs. 12 y 13.

¹² Véanse <https://peacenow.org.il/en/settlements-watch/settlements-data/jerusalem/>; y <https://peacenow.org.il/en/settlements-watch/settlements-data/population>.

¹³ Noa Landau y Yotam Berger, “Netanyahu dice que Israel anexionará el valle del Jordán si es reelegido”, *Haaretz*, 10 de septiembre de 2019; Toi Staff, “Netanyahu: Si soy reelegido, extenderé la soberanía a los asentamientos de la Ribera Occidental”, *Times of Israel*, 6 de abril de 2019.

¹⁴ Toi Staff, “Netanyahu: Después del valle del Jordán y los asentamientos, anexionaré otras ‘zonas vitales’”, *Times of Israel*, 16 de septiembre de 2019.

¹⁵ Omri Nahmias, “Hotovely: es hora de aplicar la ley israelí en la Zona C”, *Jerusalem Post*, 18 de junio de 2019; Gil Hoffman, “Gilad Erdan: Abbas debe marcharse”, *Jerusalem Post*, 18 de junio de 2019; https://unsc.unmissions.org/sites/default/files/security_council_briefing_-_20_september_2019_2334_0.pdf.

¹⁶ *By Hook and by Crook: Israeli Settlement Policy in the West Bank*, B’Tselem, julio de 2010; *One Rule, Two Legal Systems: Israel’s Regime of Laws in the West Bank*, Asociación de Derechos Civiles de Israel (ACRI), octubre de 2014.

16. El 30 de junio de 2019, el Tribunal Superior de Justicia de Israel aprobó la Orden Militar núm. 1789 por la que se establecía una “administración de servicios civiles” para los colonos de la zona H2 de Hebrón, que está bajo control israelí. La nueva administración está facultada, entre otras cosas, para adquirir propiedades y consolidar así la presencia de colonos en Hebrón (A/HRC/37/43, párr. 12). El 26 de agosto de 2019, el Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa emitió un dictamen jurídico en virtud del cual se permitía la construcción de un nuevo asentamiento en el complejo del mercado mayorista de la zona H2¹⁷.

C. Repercusiones de los asentamientos en los derechos humanos

1. Violencia relacionada con los asentamientos

17. Durante el período que se examina, la violencia protagonizada por los colonos continuó con gran intensidad, con un aumento de la gravedad de los ataques contra los palestinos y las lesiones sufridas por estos. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el número de incidentes de violencia protagonizados por los colonos alcanzó su nivel más alto desde 2013 y se elevó a 352, frente a 254 notificados en el período anterior, y a 147 en el período anterior a ese. El ACNUDH ha informado anteriormente sobre los efectos desde el punto de vista del género que provoca la violencia de los colonos (A/HRC/40/42, párr. 49).

18. Los incidentes letales en ese contexto han disminuido ligeramente, aunque el nivel general de violencia ha aumentado. Dos palestinos fueron muertos por colonos en la Ribera Occidental, en comparación con 4 en el período anterior (A/74/357, párrs. 22 y 46). Tres civiles israelíes, entre ellos 1 niño, fueron muertos por palestinos en la Ribera Occidental, en comparación con 7 en el período anterior. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el número de palestinos heridos por colonos aumentó de 96 en el período anterior a 121 en el presente, incluidos al menos 11 que fueron alcanzados por munición real (3 en el período anterior). Un total de 46 civiles israelíes fueron heridos por palestinos en la Ribera Occidental, frente a 38 en el período anterior.

19. Los intentos de los colonos de entrar en las comunidades palestinas o atacarlas también siguieron causando fricciones entre las fuerzas de seguridad israelíes y los palestinos, y dieron lugar a enfrentamientos en los que 2 palestinos resultaron muertos y 255 heridos.

20. El 30 de junio de 2019, un palestino de 70 años de edad fue atacado por tres jóvenes colonos en los alrededores de su casa, cerca del manantial de Ein al Jadida, en la zona H2 de Hebrón. El hombre estaba trabajando sus tierras cuando los colonos lo rodearon y lo hirieron en el brazo con un objeto punzante. Su hijo acudió al lugar y puso en fuga a los colonos, y posteriormente llegaron la policía y el ejército israelíes. La víctima fue hospitalizada. Tres colonos israelíes fueron detenidos, al igual que el hijo de la víctima, que fue liberado unas 24 horas después sin cargos. Este afirmó que el uso cotidiano por los colonos del manantial cercano a su casa impedía que los palestinos lo utilizaran y dificultaba los movimientos de su familia, especialmente las mujeres y los niños, que solo salían de la casa si podían ir acompañados por familiares varones. Al final del período examinado, el hombre no había tenido noticias de la policía en relación con la denuncia que presentó.

21. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, documentó que los colonos habían dañado o estropeado 7.275 árboles (en comparación con 7.360 durante el período anterior), a veces quemándolos. Por ejemplo, en imágenes de vídeo tomadas en junio de 2019 podía verse a colonos israelíes atacando una escuela en la aldea palestina de Jalud, en la zona de Naplusa. También se informó de que, minutos después del ataque, y con sospechas de haber sido provocado, se inició en el mismo lugar un incendio que se extendió

¹⁷ http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2019/08/MOD_opinion_wholesale_market_Hebron_2018.pdf (en hebreo).

a más de 300 dunums. Se quemaron alrededor de 900 olivos pertenecientes a 21 familias palestinas¹⁸.

22. La violencia de los colonos suele alcanzar su punto máximo durante la cosecha de la aceituna (A/HRC/28/44, párrs. 32 a 38). El 19 de octubre de 2019, un grupo de 30 a 40 colonos atacó a unos palestinos que recogían aceitunas en las afueras de la aldea de Burin (Naplusa). Los colonos, algunos de ellos armados, arrojaron piedras y atacaron a los palestinos con garrotes, hiriendo al menos a cuatro, incluido el propietario de la finca, que tuvo que ser hospitalizado. Se produjeron enfrentamientos entre palestinos y colonos, en los que estos prendieron fuego a los árboles, dispararon a los palestinos y robaron sacos de aceitunas antes de que las fuerzas de seguridad israelíes dispersaran a ambos grupos.

23. A principios de 2019, los colonos establecieron el puesto de avanzada A de Halamish Este en tierras de la aldea de Jibya, al norte de Ramallah, después de establecer su presencia mediante el pastoreo de vacas en la zona. Mediante ataques violentos, impidieron el acceso desde Jibya a unos 550 dunums de terreno a sus propietarios palestinos y restringieron el uso de uno de los escasos espacios recreativos de que podían disfrutar los palestinos en la zona.

24. En febrero de 2019, colonos del recinto de Beit al Barake atacaron dos veces a los palestinos en sus casas cerca del campamento de refugiados de Arroub en un intento de desalojarlos por la fuerza. Según la información recibida, efectivos de las fuerzas de seguridad israelíes escoltaron a los colonos y participaron en los ataques. La segunda vez, los colonos acorralaron a un hombre en su casa, después de lo cual unos diez soldados lo golpearon, y rociaron a su madre con un aerosol de pimienta. Tras patear, pegar y golpear al hombre con las culatas de los rifles delante de su familia, los soldados lo detuvieron, acusándolo de intentar coger sus armas. El hombre fue liberado cinco días después sin haber sido llevado ante un tribunal y sin que se presentaran cargos contra él. Al final del período que se examina, no se había informado a la víctima de que las fuerzas de seguridad israelíes hubieran abierto ninguna investigación sobre el incidente.

25. Como Potencia ocupante, Israel tiene la obligación de adoptar cuantas medidas estén a su alcance para restablecer y garantizar, en la medida de lo posible, el orden público en el Territorio Palestino Ocupado y proteger a la población palestina de cualquier amenaza o acto de violencia¹⁹. Israel también tiene la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la población palestina, incluido su derecho a la vida y a la seguridad de la persona (A/HRC/34/38, párrs. 13, 36 y 37).

2. Aplicación discriminatoria de la ley

26. En numerosos casos ocurridos durante el período que se examina, las fuerzas de seguridad israelíes estuvieron presentes durante el hostigamiento o los ataques perpetrados por los colonos contra los palestinos, pero al parecer no tomaron ninguna medida para protegerlos. Muy al contrario, en algunos casos, las fuerzas de seguridad israelíes, al parecer, participaron activamente en esos ataques. En otros casos, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a algunos palestinos durante o después de los ataques perpetrados por los colonos por reaccionar ante esos ataques, por ejemplo, arrojando piedras.

27. Aparte de algunas medidas aisladas para exigir responsabilidades, los colonos violentos y los que se apoderaron de tierras palestinas privadas disfrutaron de un clima general de impunidad (A/74/357, párr. 27). En un informe publicado en agosto de 2019, el Ministerio de Justicia de Israel informó de que se habían abierto 118 investigaciones de presuntos delitos cometidos por colonos contra palestinos en el período comprendido entre enero de 2017 y junio de 2019. Si bien se presentaron 11 acusaciones, incluidas algunas relacionadas con casos abiertos en años anteriores, y dos casos llegaron a juicio, ninguno de

¹⁸ Amira Hass, "Un incendio destruye un pueblo palestino. Los bomberos israelíes solo actúan cuando el fuego se acerca a un asentamiento", *Haaretz*, 15 de junio de 2019. Véase también www.btselem.org/video/20190807_routine_settler_violence_fully_backed_by_military_in_june_2019#full.

¹⁹ Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre (Reglamento de La Haya), arts. 43 y 46; Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27.

ellos dio lugar a una condena²⁰. Durante el mismo período, se comunicaron a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios 559 incidentes de ataques de colonos contra palestinos. No se disponía de información sobre el número de denuncias presentadas por los palestinos. En octubre de 2019, un israelí sospechoso de haber provocado en 2015 un incendio que provocó la muerte de una familia palestina en Duma fue condenado por “pertenencia a un grupo terrorista” además de “conspiración para cometer un delito motivado por el odio racista”, en un acuerdo de culpabilidad aceptado previamente. Sin embargo, la condena no añadió ningún tiempo a la pena máxima de cinco años y medio acordada en el acuerdo de declaración de culpabilidad (véase A/74/357, párr. 27).

28. Durante el período que se examina se adoptaron medidas en relación con la violencia de los colonos dirigida contra las fuerzas de seguridad israelíes. En octubre de 2019, el Primer Ministro y otros funcionarios israelíes condenaron los ataques de los colonos del asentamiento de Yitzhar contra las fuerzas de seguridad israelíes²¹. En octubre de 2019, las Fuerzas de Defensa de Israel emitieron una Orden Administrativa por la que se prohibía a un colono de Yitzhar el acceso a la zona septentrional de la Ribera Occidental durante tres meses debido a su presunta participación en ataques contra los palestinos y contra las fuerzas de seguridad israelíes. No se inició ningún proceso penal contra ese colono²².

29. Como se ha señalado en informes anteriores, los colonos israelíes son juzgados con arreglo al derecho penal israelí en tribunales civiles, mientras que los palestinos son generalmente enjuiciados en tribunales militares con arreglo al derecho militar israelí por delitos de seguridad y otros delitos tipificados en las Órdenes Militares. La legislación nacional israelí, que se aplica a los colonos, ofrece a los sospechosos más garantías sustantivas y de procedimiento, mientras que la jurisdicción militar, que se aplica a los palestinos, no ofrece garantías adecuadas de un juicio imparcial (A/HRC/37/42, párr. 8). La aplicación de dos sistemas jurídicos diferentes en el mismo territorio, exclusivamente sobre la base de la nacionalidad o el origen, es intrínsecamente discriminatoria. También vulnera el principio de igualdad ante la ley, que es fundamental para el derecho a un juicio imparcial (A/HRC/34/38, párr. 40).

3. Demoliciones, desalojos forzosos y desplazamientos

30. Las políticas israelíes de planificación y ordenación en la Zona C y en Jerusalén Oriental son discriminatorias y se consideran incompatibles con los requisitos del derecho internacional, y hacen casi imposible que los palestinos obtengan permisos de construcción (*ibid.*, párr. 26). Además, la imposición de la legislación israelí en Jerusalén Oriental y las modificaciones introducidas en el anterior régimen de planificación y ordenación de la Zona C son incompatibles con la obligación de la Potencia ocupante de respetar las leyes vigentes en el territorio ocupado (*ibid.*, párr. 40; A/68/513, párr. 32)²³. Así pues, los palestinos prácticamente no tienen otra opción que construir sin permiso y exponerse al riesgo de demolición, un factor que contribuye de manera importante al clima de coacción (A/74/357, párr. 28).

31. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, durante el período que se examina se demolieron 599 estructuras de propiedad palestina en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, lo que provocó el desplazamiento de 756 personas, entre ellas 357 niños y 208 mujeres, frente a las 403 estructuras demolidas durante el período

²⁰ Véase <https://mfa.gov.il/ProtectiveEdge/Documents/IdeologicalOffencesAgainstPalestinians.pdf>, pág. 8.

²¹ Véase Michael Bachner y Jacob Magid, “Netanyahu y Gantz condenan la violencia de los colonos contra los soldados de las FDI”; y Judah Ari Gross y Jacob Magid, “Las FDI, Shin Bet y la policía colaborarán para encontrar a los colonos que atacaron a las tropas”, *Times of Israel*, 20 de octubre de 2019.

²² Véase Elisha Ben Kimon, “Israel prohíbe a un colono ‘peligroso’ acceder a su vivienda en el norte de la Ribera Occidental”, *Ynet*, 9 de noviembre de 2019; y “Se dicta una orden administrativa contra un residente de Yitzhar”, *Honenu*, 2 de octubre de 2019.

²³ Reglamento de La Haya, art. 43.

anterior, que supuso el desplazamiento de 453 personas. Aproximadamente el 58 % de las estructuras demolidas se encontraban en la Zona C y el 38 % en Jerusalén Oriental²⁴.

32. En julio de 2019, entró en vigor la Orden Militar núm. 1797 sobre la Retirada de Nuevas Estructuras. La Orden se aplica a las estructuras presentes en la Zona C consideradas como nuevas y amplía la autoridad de la Administración Civil de Israel para retirar esas estructuras en un plazo de 96 horas a partir de la emisión de la correspondiente orden. Desde la entrada en vigor de esa Orden se ha registrado su aplicación en nueve casos²⁵. En octubre de 2019 entró en vigor una enmienda de la Ley de Planificación y Construcción que permite acelerar las demoliciones en Jerusalén Oriental²⁶. Preocupa seriamente que esas medidas puedan acelerar las demoliciones basadas en el discriminatorio régimen israelí de planificación y ordenación, y limiten aún más las posibilidades de interponer un recurso legal.

33. La intención declarada públicamente por el Gobierno de Israel de trasladar a miles de palestinos que residen en la Zona C sigue siendo una preocupación fundamental y contribuye a crear un clima de coacción (A/HRC/34/39, párr. 44; A/72/564, párrs. 36 a 57). Unas 18 comunidades de Jerusalén Oriental y sus alrededores corren un riesgo especial de desalojo forzoso, entre ellas la comunidad beduina de Khan al-Ahmar-Abu al-Helu, integrada por unas 190 personas (A/73/410, párr. 22; A/74/357, párr. 36; A/HRC/37/43, párr. 25).

34. El 22 de julio de 2019, las autoridades israelíes demolieron 10 edificios con unas 70 viviendas en Sur Baher, alegando motivos de seguridad por su proximidad al muro²⁷. Siete de los edificios demolidos estaban en las Zonas A y B de la Ribera Occidental, bajo control civil de la Autoridad Palestina, aunque en el lado del muro que da a Jerusalén. La demolición causó el desplazamiento de 24 personas y afectó a otras 220. La destrucción de propiedad privada en un territorio ocupado solo se permite cuando es absolutamente necesaria para las operaciones militares, lo que no parecía aplicable en ese caso²⁸.

35. En Jerusalén Oriental, 877 palestinos corrían el riesgo de ser desalojados a finales de 2019. La mayoría de los desalojos son iniciados por organizaciones de colonos, que invocan las leyes israelíes que discriminan a los palestinos para obtener el control de las propiedades palestinas, reclamando su propiedad anterior a 1948 o impugnando la condición de “arrendatario protegido” de algunas familias (A/37/43, párrs. 39 y 40). Según la información proporcionada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, esos casos planteados por los colonos dieron lugar, durante el período que se examina, al desalojo de 15 residentes palestinos de tres edificios en Jerusalén Oriental.

36. Silwan, una de las comunidades de la cuenca de la Ciudad Vieja gravemente afectadas por las demoliciones, se vio sometida a una presión cada vez mayor a causa de los desalojos forzosos y los proyectos de desarrollo turístico iniciados por las autoridades israelíes en coordinación con las organizaciones de colonos (véanse A/HRC/34/39, párr. 22 y A/HRC/37/43, párr. 41). El 30 de junio de 2019 se inauguró la llamada “Senda de los peregrinos”, un túnel excavado bajo las casas de los palestinos por iniciativa de una organización de colonos²⁹. Se informó de que por lo menos cinco familias palestinas habían tenido que abandonar sus casas debido a los daños causados durante la excavación del

²⁴ El resto de las demoliciones tuvieron lugar en las Zonas A y B.

²⁵ Hasta octubre de 2019, se habían demolido cuatro estructuras y se habían emitido órdenes de demolición con respecto a otras cinco.

²⁶ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Humanitarian Bulletin: occupied Palestinian territory*, septiembre de 2019, pág. 5.

²⁷ Las demoliciones se aceleraron en virtud de una orden militar de 2011 en la que se citaban motivos de seguridad y se prohibía la construcción a menos de 300 m a cada lado del muro. El 11 de junio de 2019, el Tribunal Superior de Justicia rechazó una petición de impugnación de la orden.

²⁸ Por lo tanto, se trata de desalojos forzosos contrarios al derecho internacional; véase www.ochaopt.org/content/un-officials-statement-demolitions-sur-bahir.

²⁹ Nir Hasson, “Representantes de los Estados Unidos inauguran un túnel que pasa por debajo de una aldea palestina en Jerusalén Oriental”, *Haaretz*, 30 de junio de 2019.

túnel³⁰. El 3 de junio de 2019, el Comité Nacional de Infraestructuras de Israel rechazó una serie de objeciones contra un polémico plan para la construcción de un teleférico que habría de conectar Jerusalén Occidental con el recinto de Kerem, y presentó el plan al Gobierno para su aprobación³¹. La construcción del teleférico sobre las casas de Silwan implicará la confiscación y demolición de más propiedades palestinas, e intensificará el clima de coacción.

IV. El clima de coacción resultante de las políticas de asentamiento y el consiguiente riesgo de traslado forzoso

A. Prohibición del traslado forzoso de personas protegidas

37. En virtud del derecho internacional humanitario se prohíbe el “desplazamiento, total o parcial” de personas protegidas dentro de un territorio ocupado, así como su deportación fuera del territorio ocupado, independientemente de los motivos, aunque una Potencia ocupante puede llevar a cabo la evacuación total o parcial de una zona determinada si así lo exigen la seguridad de la población civil o razones militares imperiosas³². El traslado ilícito constituye una grave violación del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra, por lo que constituye un crimen de guerra³³. El traslado forzoso también puede suponer una vulneración de otras disposiciones del derecho internacional humanitario (por ejemplo, la prohibición de la destrucción de bienes privados y públicos) y también la vulneración del derecho internacional de los derechos humanos, como el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la vida familiar y el derecho a la libertad de circulación.

38. Según la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales, la prohibición del traslado forzoso, que tiene por objeto impedir el desalojo de las personas protegidas³⁴, debe interpretarse en un sentido amplio, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la población civil. Para que el traslado pueda considerarse forzoso no se requiere necesariamente el uso directo de la fuerza física, ya que puede ser el resultado de medidas indirectas que creen un clima de coacción en el que las personas se vean obligadas a abandonar el lugar contra su verdadera voluntad³⁵. El traslado forzoso puede realizarse mediante “la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder [...] o aprovechando un entorno de coacción”³⁶. El Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ha dado ejemplos de medidas como “despidos del empleo, registros domiciliarios y corte de los servicios de

³⁰ <https://peacenow.org.il/en/the-disputed-tunnel-in-silwan-inaugurated-with-american-support>.

³¹ https://alt-arch.org/en/jm_cable_car_en/.

³² Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49, y norma 129 del derecho internacional humanitario consuetudinario, Comité Internacional de la Cruz Roja.

³³ Véase también el Estatuto de Roma, art. 8, párr. 2, apdo. b), inc. viii).

³⁴ Véase PCNICC/2000/1/Add.2. Según el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, los valores jurídicos protegidos por la prohibición de la deportación y el traslado forzoso son el “derecho de la víctima a permanecer en su hogar y su comunidad y el derecho a no ser privada de sus bienes al ser desplazada por la fuerza a otro lugar”. Por tanto, “el lugar al que se desplaza a la víctima por la fuerza es suficientemente distante si se impide a la víctima el ejercicio efectivo de estos derechos”. Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, *Prosecutor v. Simić y otros*, causa núm. IT-95-9-T, “Fallo”, 17 de octubre de 2003, párr. 130.

³⁵ Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, *Prosecutor v. Naletilić (aka “Tuta”) and Martinović (aka “Stela”)*, causa núm. IT-98-34-T, Sala de Primera Instancia, 2003, párr. 519; *Prosecutor v. Krajišnik*, causa núm. IT-00-39-T, Sala de Primera Instancia, 2006, párr. 724.

³⁶ PCNICC/2000/1/Add. 2, art. 6, párr. 1, nota 5. Véanse también las abundantes referencias en la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, como en la causa *Prosecutor v. Krajišnik*, causa núm. IT-00-39-T, Sala de Apelaciones, 2009, párr. 319; *Prosecutor v. Stakić*, causa núm. IT-97-24-T, Sala de Apelaciones, 2006, párr. 281; y *Prosecutor v. Krnojelac*, causa núm. IT-97-25, Sala de Apelaciones, 2003, párrs. 229 y 233.

agua, electricidad y teléfono” y “discriminación generalizada”, creando “condiciones de vida difíciles” en las que es “prácticamente imposible [...] permanecer”³⁷.

39. En informes anteriores y en la primera parte del presente informe se han descrito las graves repercusiones que la continua expansión de los asentamientos tiene en las condiciones de vida de los palestinos, con la creación de un clima de coacción que obliga a los palestinos de varias zonas de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, a marcharse (véase A/HRC/34/39). El Secretario General y la Alta Comisionada también han planteado en informes anteriores su preocupación por los casos en que los palestinos parecen haber sido trasladados por la fuerza (A/67/372, párr. 39, A/HRC/25/40 y Corr.1, párrs. 18 a 20, A/69/347, párr. 26 y A/71/355, párrs. 61 a 64).

40. El impacto de un clima de coacción en las personas y las comunidades es específico de sus propias circunstancias y experiencia (A/HRC/34/39, párr. 42). En las secciones que siguen, la Alta Comisionada destaca la forma en que las diferentes políticas y medidas adoptadas por Israel en Jerusalén Oriental, la zona H2 de Hebrón y la Zona C de la Ribera Occidental, paralelamente a la expansión de los asentamientos, han seguido impulsando la expulsión a los palestinos de sus hogares y comunidades.

1. Jerusalén Oriental

41. La política israelí de planificación y ordenación en Jerusalén Oriental es intrínsecamente discriminatoria y constituye un factor clave para la existencia de un clima de coacción (A/HRC/40/42, párr. 20), ya que obliga a los palestinos a abandonar las comunidades en las que han vivido durante generaciones (A/HRC/25/40, párrs. 18 a 20; A/HRC/37/43, párrs. 34 y 35; A/73/410, párr. 20).

42. Las autoridades israelíes han destinado solo el 15 % de la superficie anexionada ilegalmente en 1967 a las necesidades de vivienda de los palestinos³⁸, en comparación con el 38 % que han asignado a la construcción de asentamientos³⁹. Los datos facilitados por el Ayuntamiento de Jerusalén muestran que, mientras que los residentes palestinos representan el 38 % de la población total de Jerusalén, entre 1991 y 2018, los permisos de construcción expedidos en los barrios palestinos, principalmente para proyectos privados en pequeña escala, constituyeron tan solo el 16,5 % del total. En cambio, el 37,8 % de los permisos de construcción expedidos correspondieron a los asentamientos en Jerusalén Oriental. La planificación discriminatoria, unida a lo costoso y complicado de los procedimientos, hace casi imposible para los residentes palestinos obtener permisos de construcción. Como resultado, al menos un tercio de todas las viviendas palestinas construidas en Jerusalén lo fueron sin un permiso expedido por Israel⁴⁰.

43. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el aumento de la expansión de los asentamientos (A/HRC/34/39, párr. 25; A/HRC/37/43, párr. 5; A/74/357, párr. 5) tuvo su reflejo en un fuerte aumento de las demoliciones en Jerusalén Oriental (A/72/564, párr. 23). El número de demoliciones ejecutadas en 2019 (véase el párr. 30) —el mayor en los últimos 15 años⁴¹— dio lugar al desplazamiento de 330 palestinos, entre ellos 88 niñas y 84 niños. Siguió aumentando el número de demoliciones realizadas por los propios dueños de las casas para evitar las fuertes multas que impone el Ayuntamiento de Jerusalén (59 durante el período que se examina, frente a 31 en el período anterior)⁴².

44. Las demoliciones realizadas en el contexto del sistema discriminatorio de planificación son ilegales y equivalen a desalojos forzosos (A/HRC/42/40, párr. 20;

³⁷ *Prosecutor v. Krajišnik*, causa núm. IT-00-39-T, Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sala de Primera Instancia, 2006, párrs. 729 y 730.

³⁸ Aviv Tatarsky y el arquitecto Efrat Cohen-Bar, *Deliberately Planned: A Policy to Thwart Planning in the Palestinian Neighborhoods of Jerusalem*, Ir Amim y Bimkom, febrero de 2017.

³⁹ Oficina en el Territorio Palestino Ocupado de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Occupied Palestinian Territory: Humanitarian Facts and Figures, 2017* (puede consultarse en www.ochaopt.org/sites/default/files/factsheet_booklet_final_21_12_2017.pdf), pág. 14.

⁴⁰ Oficina en el Territorio Palestino Ocupado de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Humanitarian Bulletin, occupied Palestinian territory*, mayo de 2019.

⁴¹ www.btselem.org/planning_and_building/east_jerusalem_statistics.

⁴² Véase también A/74/357, párr. 31.

A/72/564, párrs. 26 y 49). También pueden suponer violaciones de los derechos a un nivel de vida adecuado, a una vivienda adecuada y a la educación. Las mujeres y los niños sufren de manera desproporcionada por la práctica de las demoliciones y otros desalojos forzosos, lo que también puede hacerlos vulnerables a los actos de violencia y abuso sexual cuando se quedan sin hogar⁴³. En un caso supervisado por el ACNUDH, una mujer cabeza de familia informó de que había estado expuesta a la violencia de género mientras buscaba un alojamiento alternativo tras la demolición de su casa. En otros casos, las mujeres informaron de efectos adversos en su vida privada, incluido el tener que llevar velo en todo momento al tener que irse a vivir a la casa de algún miembro de la familia extensa.

45. El ACNUDH supervisó el caso de una familia de seis miembros, incluidos cuatro niños, que, tras la demolición de su casa en Beit Hanina, barrio de Al Ashqarieh, se vieron obligados a trasladarse al campamento de refugiados de Shu'fat, en el lado del muro que da a la Ribera Occidental, dentro del municipio de Jerusalén. El 24 de septiembre de 2019, alegando la ausencia de un permiso de construcción, las autoridades israelíes demolieron la casa, al parecer sin previo aviso y en un momento en el que no estaba presente toda la familia, por lo que no pudieron recuperar sus pertenencias antes de la demolición. Después de que su casa fuera destruida, la familia, dadas las dificultades económicas por las que atravesaba y el alto costo del alquiler de una casa en Jerusalén Oriental, se fue a vivir con los padres del cabeza de familia al campamento de refugiados de Shu'fat, una zona con una grave escasez de servicios y aquejada de una alta tasa de criminalidad. Desde el desplazamiento, el padre no ha podido acudir al trabajo porque tiene que acompañar a sus hijos en el cruce del puesto de control al ir y volver de la escuela en Shu'fat.

2. Zona H2 de Hebrón

46. Desde 1994, después de que un colono israelí abriera fuego en la mezquita de Ibrahimí (Tumba de los Patriarcas), matando a 29 palestinos e hiriendo a otros 125, las autoridades israelíes han venido imponiendo una serie de restricciones y medidas discriminatorias a los palestinos de Hebrón, en particular en la zona H2, donde viven 35.000 palestinos⁴⁴. En diciembre de 2019 había cinco recintos de asentamientos y aproximadamente 700 colonos en la zona H2. Las autoridades israelíes han citado la necesidad de prevenir incidentes de seguridad para justificar las amplias restricciones, que solo se aplican a los palestinos y no a los colonos que viven en la zona. Las fuerzas de seguridad israelíes mantienen una fuerte presencia (estimada en unos 6.000 soldados) para hacer cumplir las restricciones y velar por la seguridad de los colonos.

47. Los asentamientos y las políticas israelíes conexas han tenido graves repercusiones negativas en los derechos humanos de los palestinos, incluidos los derechos a la seguridad de la persona, la libertad de circulación, el acceso a los medios de vida, la educación, la salud y el acceso a la justicia, así como el derecho a la vida familiar. Esas condiciones han creado un claro clima de coacción que ha empujado a muchos palestinos a marcharse (véase A/71/355). Las encuestas realizadas en las denominadas "zonas restringidas" de H2, adyacentes a los asentamientos y parcial o totalmente cerradas al tráfico de personas y vehículos palestinos, revelaron que más de 1.000 viviendas, entre un tercio y un 41 % del número total de viviendas palestinas⁴⁵ de esas zonas, habían sido desalojadas desde 2000.

48. Los palestinos que permanecen en la zona H2 se enfrentan a condiciones de vida muy difíciles e inseguras. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 30 palestinos (entre ellos 2 niñas y 6 niños) en H2

⁴³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 7 (1997) sobre los desalojos forzosos, párr. 10.

⁴⁴ En 1997, en virtud del Protocolo relativo al Redespliegue en Hebrón, la ciudad se dividió en una zona H2 (el 20 % de la ciudad), coincidente en gran medida con la Ciudad Vieja, que quedó bajo pleno control israelí, y una zona H1 que quedó bajo control palestino. Véase A/71/355, párr. 26.

⁴⁵ Véase B'Tselem, *Ghost Town: Israel's Separation Policy and Forced Eviction of Palestinians from the Center of Hebron*, mayo de 2007, pág. 14. Una encuesta realizada en 2015 por el Comité de Rehabilitación de Hebrón reveló que de las 3.369 viviendas examinadas en la zona, casi un tercio (1.079 viviendas) estaban vacías; véase Oficina en el Territorio Palestino Ocupado de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *The Humanitarian Situation in the H2 Area of Hebron City: Findings of Needs Assessment*, abril de 2019, pág. 16.

entre octubre de 2015 y octubre de 2019⁴⁶, incluido un hombre muerto durante el período que se examina (A/74/357, párr. 64). La mayoría de los palestinos fueron muertos por las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de ataques o supuestos ataques. El ACNUDH documentó muchos de esos casos y observó situaciones en las que se produjo un uso innecesario y desproporcionado de la fuerza que, en algunos casos, podrían considerarse como ejecuciones extrajudiciales (A/71/355, párrs. 36 a 43; A/71/364, párrs. 8 y 9; A/72/565, párr. 9). La sensación de inseguridad causada por la presencia de las fuerzas y las operaciones de seguridad israelíes, incluidos frecuentes allanamientos de viviendas, incidentes de acoso y detenciones arbitrarias, constituyeron un elemento básico del clima de coacción en la zona H2 (A/HRC/34/39, párr. 52; A/71/355, párrs. 25 a 50) que afectaba especialmente a la seguridad y a la educación de los niños (A/74/357, párrs. 64 a 68). Entre el 1 de noviembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 se produjeron 66 incidentes de interferencia en la educación por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en la zona H2, incluido un incidente de uso militar de una escuela, que afectaron a 9.526 alumnos (incluidas 461 niñas)⁴⁷. En el mismo período, las fuerzas de seguridad israelíes detuvieron a 23 niños que iban o venían de la escuela, en su mayoría por denuncias de lanzamiento de piedras.

49. Los incidentes cotidianos de violencia y acoso contra los palestinos por parte de los colonos, que en la mayoría de los casos se llevan a cabo con impunidad (véase A/74/357, párrs. 55 a 57), contribuyen a crear un clima de coacción. Si bien el número de incidentes había disminuido en años anteriores, la violencia de los colonos se intensificó tras la retirada de los observadores de la Presencia Internacional Temporal en Hebrón en enero de 2019 (*ibid.*, párr. 54). Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el número de ataques de colonos que causaron víctimas palestinas o daños a la propiedad se duplicó en el período que se examina hasta alcanzar los 40.

50. Desde finales de 2015, el aumento de las restricciones a la circulación ha sumido a la zona H2 en un aislamiento aún mayor. En abril de 2019 había 121 obstáculos físicos y 21 puestos de control con personal permanente en una superficie de aproximadamente 4 km². Seis de esos puestos de control, desde los que se controla el acceso de los palestinos a las “zonas restringidas”, fueron fortificados con torres, tornos, puertas giratorias y detectores de metales⁴⁸. Según una encuesta realizada en 2019 por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 5.600 palestinos que viven en zonas restringidas de la zona H2 deben cruzar a pie uno de esos puestos de control para llegar a sus hogares. Aproximadamente 6.200 (el 89 % de los residentes) no pueden llegar a sus casas en coche⁴⁹. Las restricciones de circulación y acceso son especialmente molestas para los palestinos de las calles de Tel Rumeida y Ash-Shuhada. Desde que fueron designadas como “zona militar cerrada” en noviembre de 2015, solo los residentes registrados ante las autoridades israelíes tienen acceso a la zona. Esa designación se levantó oficialmente en mayo de 2016, y desde entonces los puestos de control que conducen a Tel Rumeida han sido equipados con cámaras de reconocimiento facial, supuestamente para agilizar el paso de los residentes que tienen un número de registro de identificación. Sin embargo, los residentes comunicaron al ACNUDH que los procedimientos en los puestos de control seguían siendo inciertos y que, según cuál fuese la brigada de seguridad israelí encargada del puesto, se les podía dejar pasar mostrando únicamente su identificación o se les podía pedir además que pasaran por un detector de metales o que se sometieran a un registro corporal humillante⁵⁰. Las fuerzas de seguridad israelíes suelen aplicar los procedimientos de acceso a los no residentes de una manera arbitraria.

⁴⁶ Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, un colono israelí también fue asesinado en el mismo período.

⁴⁷ Datos verificados por las entidades de las Naciones Unidas que se encargan de supervisar a los niños afectados por el conflicto armado.

⁴⁸ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *The Humanitarian Situation in the H2 Area of Hebron City*, pág. 5.

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ Véase también Centro de Recursos BADIL de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia, *Hoja Informativa – Traslado forzoso de la población: el caso de la Ciudad Vieja de Hebrón*, octubre de 2016, págs. 30 y 31.

51. Los representantes de una organización de mujeres que opera en la zona H2 informaron al ACNUDH de que las restricciones a la circulación y el riesgo de acoso en los puestos de control y a manos de los colonos han limitado el acceso de las mujeres a la educación, las oportunidades de trabajo y la atención de la salud, lo que agrava los aspectos negativos de las funciones tradicionales de los géneros. A menudo se presiona a las niñas para que contraigan matrimonio a una edad temprana como medio de “protección”, aunque ello suponga abandonar la zona H2. En los casos supervisados por el ACNUDH, las mujeres residentes dijeron que no salían de sus casas a menos que fuesen acompañadas por hombres, en particular en el Shabat judío, por temor a los ataques de los colonos. En otros casos, las mujeres dijeron que tenían que faltar a citas médicas para evitar cruzar los puestos de control que comunicaban con la zona H1, adonde se han trasladado la mayoría de los servicios.

52. El efecto combinado de los factores descritos anteriormente da lugar a un clima de coacción en la zona H2 en el que los palestinos se ven obligados a abandonar sus hogares y su comunidad en la Ciudad Vieja. En tales circunstancias, su decisión de marcharse no puede considerarse genuinamente “libre”, lo que lleva a pensar en un traslado forzoso.

53. El ACNUDH y otras organizaciones han documentado anteriormente casos de palestinos que abandonaron sus hogares en la zona H2, incluida Tel Rumeida (A/71/355, párr. 62; A/73/410, párr. 19)⁵¹. La Oficina obtuvo información según la cual al menos seis familias palestinas abandonaron Tel Rumeida entre octubre de 2018 y agosto de 2019 debido a la coacción. Ese fue el caso de Fawaz Abu Eishah que, el 8 de diciembre de 2019, se mudó con su esposa y tres hijos (de 2, 8 y 10 años) a la zona H1 de Hebrón. Dijo a la Oficina que la larga duración de las restricciones a la circulación y, sobre todo, el temor por la seguridad de sus hijos, lo habían obligado a abandonar la zona H2.

54. Fawaz nació en Tel Rumeida. Cuando se casó, convenció a su esposa, residente en la zona H1, para que se reuniera con él en Tel Rumeida. Era propietario de una casa situada en el extremo opuesto de la calle que conduce al asentamiento de Ramat Yishai, donde varios palestinos han sido muertos por las fuerzas de seguridad israelíes. Esas fuerzas estaban estacionadas permanentemente a solo 10 m de su casa para garantizar el paso seguro de los colonos. Los puestos de control y la imposibilidad de llegar a su casa en coche afectaban a todos los aspectos de la vida de la familia. En 2015, después de que Fawaz presenciara la muerte por las fuerzas de seguridad israelíes de la joven Hadeel Hashlamoun, de 18 años (A/71/355, párr. 36)⁵², y otros palestinos en Tel Rumeida, él y su familia decidieron marcharse. Afirmó que su esposa había empezado a sufrir insomnio, sus hijos habían vuelto a ensuciar la cama, y se oían disparos por la noche. La familia vendió todo lo que pudo y comenzó a construir una casa en la zona H1, lo que les había supuesto contraer deudas por un valor de 150.000 nuevos sheqalim.

3. Comunidades de la Zona C y otras comunidades que limitan con asentamientos en la Ribera Occidental

55. En informes anteriores se han señalado algunos de los factores que han contribuido a crear un clima de coacción en la Zona C de la Ribera Occidental y las zonas adyacentes a los asentamientos israelíes, incluidas las demoliciones en el contexto del régimen ilegal y discriminatorio de planificación y ordenación y la amenaza de demoliciones (A/HRC/34/39, párr. 47; A/74/357, párr. 28; A/HRC/40/42, párrs. 17 a 20, A/68/513 párr. 32), los planes israelíes de reubicar comunidades palestinas enteras (junto con los antecedentes de desalojos de comunidades enteras por las autoridades israelíes ocurridos en el pasado) (A/HRC/34/39, párrs. 44 y 45; A/HRC/40/42, párr. 17; A/72/564, párrs. 36

⁵¹ Véase también Eyal Hareuveni, *Jugando la carta de la seguridad: La política israelí en Hebrón como medio para efectuar el traslado forzoso de los palestinos locales*, B'Tselem, septiembre de 2019, pág. 23; y Simon Reynolds, *Coercive Environments: Israel's Forcible Transfer of Palestinians in the Occupied Territory*, Centro de Recursos BADIL de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia, febrero de 2017, pág. 15.

⁵² Una investigación realizada por las fuerzas de seguridad israelíes determinó que la muerte de esa joven fue innecesaria y evitable. El incidente dio lugar a protestas en las que murieron palestinos en ataques, o supuestos ataques.

y 57), la exposición a los ejercicios militares de entrenamiento en las zonas de tiro designadas por Israel y sus alrededores (A/HRC/34/39, párr. 52), la intimidación y el hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad y los funcionarios gubernamentales israelíes (*ibid.*, párr. 50), y los actos de violencia cometidos por los colonos con total impunidad (*ibid.*, párr. 24; A/74/357, párr. 38). También se ha observado que uno solo de esos factores puede ser suficiente para crear un clima de coacción (A/HRC/34/39, párr. 42) y llevar a pensar en un traslado forzoso.

56. Al igual que en Jerusalén Oriental, la aplicación de políticas de planificación y ordenación discriminatorias ha dado lugar a la destrucción de gran cantidad de viviendas palestinas, lo que pone a las personas y comunidades en peligro de ser trasladadas por la fuerza. Las autoridades israelíes controlan plenamente la planificación y la construcción en la Zona C, que abarca más del 60 % de la Ribera Occidental. Mediante medidas como la designación de “tierras del Estado” y “zonas de tiro”, las autoridades israelíes han reservado el 70 % de la superficie de la Zona C para uso exclusivo de Israel (*ibid.*, párr. 14)⁵³, incluida la construcción y ampliación de asentamientos, y han hecho casi imposible para los palestinos obtener permisos de construcción en las zonas restantes⁵⁴. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, durante el período que se examina las incautaciones o demoliciones en la Zona C provocaron el desplazamiento de 361 personas, incluidos 171 niños.

57. La violencia y el hostigamiento de los colonos también pueden ejercer presión sobre las personas que viven en comunidades cercanas a los asentamientos para que se marchen (A/HRC/40/42, párr. 50), particularmente en las Zonas A y B, donde los colonos utilizan la violencia, al parecer frecuentemente con la tolerancia de los funcionarios del Estado, como instrumento para apoderarse de más tierras y ampliar el control israelí más allá de la jurisdicción de los asentamientos extendiéndolo a zonas bajo control palestino (A/HRC/34/39, párr. 18)⁵⁵. Un foco de especial tensión en cuanto a la violencia de los colonos siguió siendo la provincia de Naplusa, que por sí sola registró el 60 % de todas las víctimas palestinas de ataques de colonos en 2019⁵⁶. Seis aldeas palestinas que rodean el asentamiento de Yitzhar siguieron siendo blanco de la violencia reiterada y aparentemente organizada de los colonos, lo que impulsó a varias familias palestinas a abandonar sus hogares y trasladarse⁵⁷.

58. El ACNUDH documentó los casos de dos familias que en 2019 se vieron obligadas a abandonar sus hogares en las afueras de la aldea de Urif bajo la presión de las continuas incursiones de los colonos del asentamiento de Yitzhar. En uno de los casos, una mujer divorciada decidió abandonar su casa, situada a 600 m de Yitzhar, para proteger a sus nueve hijos de los repetidos ataques de los colonos. Ella y su exmarido habían sufrido varios ataques de colonos en años anteriores⁵⁸. Decidió marcharse tras sufrir dos ataques consecutivos, los días 5 y 9 de mayo de 2019, y después de que su exmarido abandonara la casa. En ambos incidentes, un grupo de colonos irrumpió en la vivienda con piedras mientras los niños estaban dentro. El 9 de mayo, la incursión de los colonos fue seguida de la intervención de las fuerzas de seguridad israelíes y de un guardia de seguridad de los colonos, que dispararon una granada de gas lacrimógeno y munición real contra los vecinos

⁵³ Véase también Yael Stein, *Fake Justice: The Responsibility Israel's High Court Justices Bear for the Demolition of Palestinian Homes and the Dispossession of Palestinians*, B'Tselem, febrero de 2019, págs. 7 a 9.

⁵⁴ Menos del 1 % de la Zona C está destinada a la construcción por los palestinos. Oficina en el Territorio Palestino Ocupado de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Humanitarian Facts and Figures*, 2017, pág. 8.

⁵⁵ Véase también Yonatan Yanonich, “Yitzhar, Estudio de un caso concreto: la violencia de los colonos como medio para expropiar tierras palestinas con el respaldo del Estado y del ejército”, *Yesh Din*, agosto de 2018.

⁵⁶ Información proporcionada por el Grupo de Coordinación Interinstitucional de la Ribera Occidental; datos archivados.

⁵⁷ Al menos tres familias se marcharon de las aldeas de Burin y Urif en 2018; véase A/HRC/40/42, párr. 50.

⁵⁸ El ACNUDH documentó dos ataques, perpetrados los días 25 y 29 de abril de 2017. En uno de esos ataques, el exmarido de la mujer sufrió múltiples fracturas.

que habían intervenido para proteger a los niños. La mujer dejó su casa al día siguiente del ataque y se mudó con sus hijos a una tienda de campaña en las afueras del pueblo. En el otro caso, en junio de 2019, después de que los colonos lanzaran repetidamente piedras contra su propiedad, una pareja y sus tres hijos pequeños vendieron su casa en las afueras de Urif y se trasladaron al otro extremo de la ciudad.

59. En informes anteriores, el Secretario General y la Alta Comisionada han subrayado que, en contravención de la obligación que incumbe a Israel como Potencia ocupante de garantizar la seguridad de la población ocupada, los colonos gozan de amplia impunidad por los ataques contra los palestinos (véanse A/HRC/31/43, párr. 37; A/HRC/34/39, párr. 18; y A/HRC/40/42, párr. 55).

V. Asentamientos en el Golán sirio ocupado

60. El 25 de marzo de 2019, el Presidente de los Estados Unidos de América formuló una declaración en la que reconocía la soberanía israelí sobre el Golán sirio ocupado. En el espacio de una semana después de esa declaración, se recibieron informes de que Israel tenía previsto trasladar a 250.000 personas al Golán sirio ocupado, construir 30.000 nuevas viviendas y crear 45.000 nuevos puestos de trabajo antes de 2048⁵⁹. Poco después de la declaración, el Gobierno de Israel anunció el asentamiento de una nueva ciudad en la parte septentrional del Golán sirio ocupado⁶⁰. En una reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 27 de marzo de 2019, la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz reiteró la posición de las Naciones Unidas sobre el Golán sirio ocupado, reflejada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en particular las resoluciones 242 (1967) y 497 (1981) del Consejo⁶¹.

61. Paralelamente a esos planes de expansión de los asentamientos, Israel siguió manteniendo políticas de ordenación urbana y construcción sumamente restrictivas que afectaron a la población siria. Entre ellas figuran la emisión de órdenes de demolición y un reciente proceso mediante el que se pretende clasificar como parque nacional algunas de las únicas tierras viables para la expansión de las aldeas sirias.

62. El Golán sirio ocupado sigue utilizándose para la expansión de la industria israelí de producción de energía renovable y no renovable. En una comunicación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación con el informe periódico de Israel, Al-Marsad, una ONG de derechos humanos activa en la zona, afirmó que la industria energética israelí se dedicaba a explotar los recursos naturales del Golán sirio ocupado, mientras que los residentes no podían desarrollar sus propias industrias energéticas debido a las restricciones impuestas por Israel⁶².

63. Durante el período que se examina se produjeron novedades que afectaban a la población siria del Golán sirio ocupado en relación con el “Proyecto de energía eólica no contaminante”, un proyecto de producción de energía renovable que se prevé que tendrá un impacto significativo en los medios de vida, la cultura, la salud y el medio ambiente de los residentes sirios⁶³. Según se informa, las 31 turbinas eólicas previstas, de una altura de hasta 220 m, se levantarán en tierras agrícolas sirias y en las proximidades de centros de población sirios. Se prevé que el proyecto ocupará unos 4.300 dunums de tierra, casi una cuarta parte de las tierras agrícolas que siguen en posesión de los residentes del Golán sirio ocupado. Al-Marsad estimó que los propietarios sirios de las tierras recibirían alrededor del 1 % de los beneficios totales del proyecto una vez que entrara en funcionamiento⁶⁴. También observó que el proyecto podría tener graves repercusiones en la salud y el medio ambiente, al tiempo que limitaría aún más las posibilidades de expansión de las aldeas

⁵⁹ “Al-Marsad rechaza un nuevo plan ilegal de asentamiento para el Golán sirio ocupado”, Al-Marsad, 3 de abril de 2019.

⁶⁰ “Altos del Golán: Israel presenta el asentamiento ‘Altos de Trump’”, BBC News, 16 de junio de 2019.

⁶¹ S/PV.8495, pág. 2.

⁶² http://golan-marsad.org/wp-content/uploads/AM-AH_Joint-Parallel-Report-to-the-CESCR-Israel-2019.pdf, párr. 23.

⁶³ *Ibid.*, párr. 26.

⁶⁴ *Ibid.*, párr. 27.

sirias y socavaría los importantes lazos culturales que los residentes del Golán sirio ocupado mantienen con la tierra⁶⁵. Según se informa, el proyecto se presentó sin el consentimiento libre, previo e informado de los residentes sirios, que han presentado una petición local con 5.000 firmas que se oponen al proyecto⁶⁶.

64. Durante el período que se examina, Al-Marsad fue repetidamente blanco de una campaña de desprestigio por sus actividades de oposición al proyecto energético. La empresa de producción de energía presentó, al amparo de la ley antiboicot de Israel, una demanda contra Al-Marsad por un informe que había publicado en el que se exponían las consecuencias del proyecto para la comunidad siria. La empresa exige que Al-Marsad se retracte y se disculpe por el material presuntamente calumnioso que ha publicado sobre el proyecto. Es la primera vez que se presenta una demanda contra una organización de derechos humanos sin fines de lucro registrada en Israel⁶⁷ al amparo de la ley antiboicot, y podría sentar un precedente preocupante que tendría amplias repercusiones en la sociedad civil de Israel.

VI. Conclusiones y recomendaciones

65. El establecimiento y la expansión de asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado equivalen al traslado por parte de Israel de su población al Territorio Palestino Ocupado, lo que está prohibido en virtud del derecho internacional humanitario⁶⁸. El traslado de la población de una Potencia ocupante a un territorio que ocupa constituye un crimen de guerra que puede acarrear una responsabilidad penal individual a los implicados⁶⁹. Varios órganos internacionales, entre ellos la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, han confirmado la ilegalidad de los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado y en el Golán sirio ocupado⁷⁰.

66. Los planes para construir más viviendas en los asentamientos aumentaron, mientras que los anuncios de licitaciones y el ritmo de inicio de proyectos de construcción de viviendas en los asentamientos disminuyeron. Los incidentes de violencia de los colonos continuaron a un ritmo elevado y la gravedad de los ataques contra los palestinos y las lesiones sufridas por estos aumentaron, sin que las autoridades israelíes adoptaran ninguna medida firme para proteger a la población palestina en cumplimiento de las obligaciones que le incumben como Potencia ocupante. Los casos en que las fuerzas de seguridad israelíes parecen haber utilizado la fuerza contra la población protegida, en lugar de protegerla, son motivo de gran preocupación.

67. La violencia de los colonos siguió afectando negativamente a la sociedad palestina y vulnerando una serie de sus derechos. Esa violencia, unida al cultivo de tierras por los colonos y a las prácticas de las fuerzas de seguridad israelíes, puede dificultar progresivamente el acceso de los palestinos a sus tierras, que luego corren peligro de pasar a formar parte de la expansión extraoficial del perímetro de los asentamientos.

68. Los palestinos de la Zona C de la Ribera Occidental, la zona H2 de Hebrón y Jerusalén Oriental siguen siendo blanco de políticas y prácticas restrictivas y discriminatorias, y de un aumento de la tensión y la violencia debidas a la propia existencia y al crecimiento de los asentamientos. Esas políticas y prácticas vulneran

⁶⁵ *Ibid.*, párr. 28.

⁶⁶ http://golan-marsad.org/wp-content/uploads/Al-Marsad_Urgent-Appeal-to-UN-Experts.pdf.

⁶⁷ Israel también aplica su legislación en el Golán sirio ocupado y, por lo tanto, exige que las ONG locales se registren ante el Gobierno de Israel.

⁶⁸ Cuarto Convenio de Ginebra, art. 49, párr.6.

⁶⁹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, art. 8, párr. 2, apdo. b), inc. viii).

⁷⁰ Véanse *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136; las resoluciones 465 (1980) y 2334 (2016) del Consejo de Seguridad; las resoluciones 71/97 y 72/86 de la Asamblea General; y la resolución 31/36 del Consejo de Derechos Humanos.

varios derechos y contribuyen a crear un clima de coacción. Los palestinos que viven en ese clima pueden, en la práctica, no tener otra opción que abandonar sus lugares de residencia. El desplazamiento y la reubicación en otras zonas residenciales como resultado de un clima de coacción podrían constituir una forma de traslado forzoso, que contravendría las obligaciones que incumben a Israel en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

69. La Alta Comisionada recuerda la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional.

70. Sobre la base de las conclusiones presentadas en el presente informe y en informes anteriores, la Alta Comisionada recomienda a las autoridades israelíes que:

a) Detengan inmediatamente y reviertan todas las actividades de construcción de asentamientos y actividades conexas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 497 (1981) y 2334 (2016) del Consejo de Seguridad;

b) Pongan fin a todas las políticas y prácticas que contribuyen a la creación de un clima de coacción o aumentan el riesgo de traslado forzoso;

c) Revisen las leyes y políticas de planificación para asegurarse de que son compatibles con las obligaciones que incumben a Israel en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;

d) Se abstengan de dictar órdenes de desalojo y demolición basadas en políticas y prácticas de planificación discriminatorias e ilegales que puedan dar lugar a traslados forzosos, en particular de las comunidades beduinas y de pastores;

e) Adopten todas las medidas necesarias para proteger a la población palestina, especialmente para impedir los ataques de los colonos, y garantizar que se exijan responsabilidades en los casos en que los colonos ejerzan la violencia contra los palestinos y sus bienes;

f) Pongan fin a la aplicación en el Golán sirio ocupado de cualesquiera políticas y prácticas que puedan suponer una discriminación contra las personas protegidas.